

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Ilave, 26 de noviembre del 2024

OFICIO 002-2024 UGEL EL COLLAO- ILAVE

SEÑORA : Prof. Norka Belinda CCori Toro
Directora de la UGEL EL COLLAO

DE : Prof. YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA

Presente.-

ASUNTO : PRESENTA DESCARGO.

REF. : Disposición N°01-2024-UGELEC-STCPPADD.

Es grato dirigirme a su digna Dirección, con la finalidad de presentar el descargo a la Disposición N°01-2024-UGELEC-STCPPADD.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS – UGEL EL COLLAO.

Yo, YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA, identificada con DNI N° 41245882 y domiciliada en la Avenida el Puerto N° 425, de la ciudad de Puno; a Ud., respetuosamente digo:

Que en mérito a mi documento nacional de identidad me apersono al presente proceso, para presentar el descargo correspondiente en referencia a los expedientes derivados por la CPPADD y PADD (solicitud presentada por el señor **Adolfo Maquera Alanoca presidente de APAFA**, pidiendo el cambio de docente),

en los siguientes términos: Aclarando que el señor en mención se encuentra en el padrón de la comunidad y le corresponde pasar este cargo no teniendo hijos, nietos, matriculados en la institución.

Solicito se declare la absolución de los cargos imputados, en mérito a lo siguiente:

Actualmente soy personal nombrado en la IEI. N° 700 de Churo Maquera del Distrito de llave, habiendo desempeñado el cargo de directora encargada a partir del mes de enero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2024, habiendo desarrollado seis años de gestión en favor de los niños y padres de familia de la institución en mención, en razón de ser directora con sección a cargo; asumiendo el cargo en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.Adjunto RD. De los años de encargatura de dirección del 2019 al 2024, tiempo en el que nunca tuve ninguna dificultad en mi centro de labores. **ANEXO1**

Así mismo debo precisar que en el presente año 2024, a partir del 26 de setiembre, es que se me concedió LICENCIA POR MATERNIDAD hasta el 31 de diciembre por un periodo de 98 días, lo cual se acredita con la solicitud y la copia del certificado médico correspondiente, hecho que género que deje el encargo de dirección por lo expuesto (licencia por maternidad). Adjunto al presente como medio de prueba la solicitud de licencia por maternidad y CIT. **ANEXO 2.**

En fecha diecinueve de noviembre del presente año, fui notificada con la Disposición N° 01-2024-UGELEC-STCPPADD de fecha 16 de octubre del 2024, en merito a la solicitud de cambio de docente, presentado por el señor **Adolfo Maquera Alanoca**, el mismo que cumpla en absolver según el siguiente detalle:

Respecto de los hechos materia de investigación: presentado por el señor Adolfo Maquera Alanoca presidente de APAFA de la IEI N° 700 de Churo Maquera del distrito de llave, pone de conocimiento sobre los hechos suscitados en mencionada institución por el supuesto abandono de trabajo, que en su momento fue constatado por el especialista en administración de personal de la UGEL EL COLLAO, la especialista de Educación Inicial de la UGEL EL COLLAO, quienes se apersonaron y levantaron el acta correspondiente en fecha 03 de abril del año en curso, la misma que se transcribe a continuación:

Siendo las 8.50 a.m. del día tres de abril del año 2024, en el aula de 3 y 4 años se procede en la verificación de asistencia del mismo que tiene lo siguiente 1) la docente no precisa sus actividades, 2) el día 02 de abril la profesora Ylse Romero Ludeña no asistió a su centro laboral, 3) el día 03 de abril siendo las 8.45 se encontró en su aula la profesora Ana Brigina Calizaya Ccamapaza laborando normalmente, pero no se encontró a la directora encargada Ylse Romero Ludeña siendo las 9.10

am, y preguntando a la madre de familia que se encontraba en el patio de la IEI. Indica que siempre llega la directora después de la profesora nueva.

Conforme al reglamento interno de la IEI N° 700 de Churo Maquera, el horario de entrada es a las 8.30 a.m y la salida a la 1.30 pm sin embargo no esta especificado el horario de trabajo por funciones.

Se dejo constancia que en la verificación estaban presentes el especialista de personal, especialista de educación inicial, especialista de PRONOEI, siendo las 9.12 se termina la verificación de asistencia y otros, dejando constancia que aun no llega la directora encargada.

Al respecto debo manifestar que los hechos que se exponen en la solicitud del señor **Adolfo Maquera Alanoca**, han sido debidamente justificados en su momento, tal como se puede apreciar en el resumen del expediente 2024-7385, presentado por tramite documentario de la UGEL EL COLLAO, el mismo que se presentó en fecha 04 de abril del 2024, habiendo sido atendido por el especialista administrativo I personal el 05 de abril del 2024, pasando luego a ser atendido en fecha 07 de abril del 2024 por la Especialista de Educación Inicial, nuevamente pasó a ser atendido por el especialista administrativo I personal en fecha 15 de abril del 2024, para finalmente ser archivado en la oficina de Tramite Documentario en fecha 16 de abril del 2024.

Además, debo precisar que el proveído que contiene el expediente de justificación textualmente dice: Para su opinión y fines. Se deriva el documento al jefe de recursos humanos por ser función inherente del mencionado área. NOTIFICAR: Se admite justificación por última vez, los directivos tienen una jornada laboral de 40 horas, deben ser los primeros en llegar a la IIEE, los permisos deben comunicarse al especialista, dejar encargado la dirección en caso de ausencia, dejar papeleta de salida...Se archiva el expediente por ya estar notificado al interesado.

Acredito lo mencionado adjuntando los medios probatorios presentados de manera oportuna en fecha 04 de abril del 2024 (Resumen de la ruta del expediente 2024-7385, Oficio N° 013-2024-MINEDU/DREP/UGEL-EC/IEI. N° 700-CH.M, de fecha 04 de abril del 2024, informe N° 006-2024-MINEDU/DREP/UGEL-EC/IEI. N° 700-CH.M. de fecha 04 de abril del 2024, copia del acta de reunión extraordinaria de fecha 02 de abril del 2024 páginas 76,77 y 78; acta de reunión de emergencia de fecha 04 de abril del 2024 páginas 78,79 y 80; se adjunta además copia del Oficio Múltiple N° 0027-2024-ME/DREP-DUGELEC/AGP-AGI, de fecha 20 de marzo del 2024, captura de WhatsApp donde se comunica a los PPFF de la Institución sobre la reunión del día 2 de abril y la constancia de atención en ESSALUD, del día 03 de

abril del 2024, en 11 folios). Debo mencionar que el 02 de abril el señor **Adolfo Maquera Alanoca** asiste a la reunión por invitación de mi persona firmando y sellando el acta que se presenta como evidencia habiendo una incongruencia a su pedido **ANEXO 3**

Considero necesario adjuntar al presente los expedientes a través de los cuales justifico mi inasistencia a mi centro de trabajo, teniendo en conocimiento los padres de familia se les comunica por mensajes de WhatsApp del grupo del aula expediente 2024-8801 (Oficio N° 020-2024, asunto: solicita justificación de inasistencia por motivos de salud en 7 folios), expediente 2024-12866 (solicitud, asunto: licencia por maternidad en 3 folios), con la finalidad de esclarecer y aclarar los malos entendidos por parte de los padres de familia. **ANEXO 4**

Debo manifestar que las fechas en que me ausente de la IE, han sido por situaciones de salud, en atención a convocatorias de la UGEL, las mismas que se han hecho conocer a la UGEL EL COLLAO de manera oportuna y a los padres de familia de la institución, con la finalidad de no entorpecer el trabajo, no he tenido la intención de perjudicar a la comunidad educativa y menos de incurrir en falta administrativa tipificada en el literal e) del artículo 40 establecido en la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, en agravio de los estudiantes de la institución en la que laboro.

NO ES CIERTO, que no realizo la rendición de cuentas, debo manifestar que si se ha cumplido de manera oportuna, lo cual consta en el libro de actas de la institución, el mantenimiento de local escolar de la institución cuenta con sus comité, el mismo que ha sido reconocido por acto resolutivo y que tiene una participación activa como fiscalizador y veedor de todas las acciones que se implementan para el cumplimiento de responsabilidades que se tiene frente a la UGEL EL COLLAO, adjunto copia del libro de actas, RD. de conformación de Comité de Mantenimiento de Locales Escolares quienes han firmado la conformidad de las acciones realizadas para su presentación ante la UGEL EL COLLAO. **ANEXO 5**

También debo manifestar que al comunicarme con algunos padres de familia me indican que ellos firmaron el acta que levanto el señor **Adolfo Maquera Alanoca** aproximándose a cada casa, indicándoles que era para pedir profesora porque hasta la fecha del cuatro de octubre la UGEL no enviaba el remplazo, estando los niños sin maestra toda la semana, no sabían lo que realmente el pedía y desconocen lo que en el acta decía, otros padres de familia me indican que firmaron por temor a represarías de las autoridades de la comunidad, es verdad hay firmas de miembros de la comunidad muchos de ellos no teniendo ningún vínculo con la Institución

Debo manifestar que, nunca ha sido mi intención generar malestar en la institución, sino más al contrario he cumplido las funciones inherentes al cargo que desempeñé durante casi 06 años en los cuales no tuve ninguna dificultad ; sin embargo el presente año la situación se ha tornado diferente haciéndome presumir que de por medio existen algunos intereses propios, instando a los padres de familia para accionar en mi contra, solicito a su despacho a través de la Comisión de Procesos Administrativos aclaren los hechos y se corrobore mis buenas intenciones para la institución, los niños y los padres de familia y por sobre todo se viabilice un clima armonioso y de trabajo.

Solicito a su despacho se realicen las investigaciones correspondientes a efecto de llegar a conocer realmente las intenciones de los padres de familia de la institución y de las personas que los están influyendo en contra de mi persona.

Fundamento mi descargo amparado en el inciso 9 del Art. 246 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, en los siguientes términos:

Art. 246.- Principios de la potestad sancionadora administrativa (...)

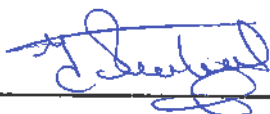
9. Presunción de licitud. - "Las entidades deben presumir que los administrados han apegado a sus deberes mientras no cuenten con evidencias en contrario (...)"

Adjunto anexos según descargo.

POR LO EXPUESTO:

A Ud., pido absolverme de los cargos imputados.

Puno, 24 de noviembre de 2024.



PROFESORA YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA

DNI:41245882



Resolución Directoral N° 000106 - 2019

Ilave, 22 ENE 2019

Vista las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las I.I.EE. Públicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0212-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018", la misma que ha sido modificada por Resolución Ministerial N° 230-2018-MINEDU;

Que, con Resolución Ministerial N° 0215-2018-MINEDU, se convoca a los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018, los mismos que se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0212-2018-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, el mismo que ha sido modificado por Resolución Ministerial N° 318-2018-MINEDU;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de las etapas nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0215-2017-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2019, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROMERO LUDENA, YLSE BIANETH
DOC. DE IDENTIDAD : N° 41245882
CODIGO MODULAR : 1041245882
SISTEMA PENSIONARIO : D.L. N° 19990
AFP :
CUSSPP :
FECHA DE AFILIACION : 1/01/1900
GRUPO DE INSCRIPCION :

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 700 CHURO MAQUERA
CODIGO DE PLAZA : 921461216017
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas semanal - mensual
MOTIVO DE VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL
DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N°
4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
HRCOC/JAGI
HMCIAL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2019



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. Durán Félix Sagua Contreras
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° : 000629 -2019

Ilave,

15 MAR 2019

Evaluación de Encargatura;

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROMERO LUDENA, YLSE BIANETH
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41245882
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/04/1982
CODIGO MODULAR : 1041245882
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA



1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 700 CHURO MAQUERA
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.



ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

HEMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHQDUGLEEC
FCA/JAGA
HRCCCA/AGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2019



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. Durán Félix Sagua Contreras
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000276 - 2020

23 ENE 2020

Ilave,

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

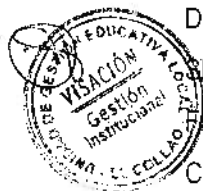
De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Director al personal que a continuación se indica:

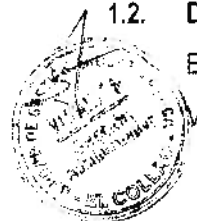
1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROMERO LUDENA, YLSE BIANETH
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41245882
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/04/1982
CODIGO MODULAR : 1041245882
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 700 CHURO MAQUERA
CODIGO DE PLAZA : 921461216017
CARGO : Profesor



1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 2/01/2020 hasta el 31/12/2020



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel R. Flores Maquera
(a) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N°-000174 -2021

Ilave, 29 ENE 2021

Instancia de Gestión Educativa Descentralizada

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la sobre encargatura de función de cargo de director de Institución Educativa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 177° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Encargo de funciones, se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", cuyo objetivo es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.3 de la Norma Técnica establece como objetivo el regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos entre estos, las situaciones especiales de encargo, para ocupar las funciones del cargo de Director de institución educativa que no cuente con la plaza de cargo de director, para el proceso de encargatura que debe de cumplirse para el año 2021.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES DE CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : ROMERO LUDENA, YLSE BIANETH
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41245882
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/04/1982
CODIGO MODULAR : 1041245882
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 700
CODIGO DE PLAZA : 921461216017
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 1/01/2021 hasta el 31/12/2021

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NZB/DUGELEC
FCA/JAGA
PFC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA
NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Wilson R. Mamani Holguin
Wilson R. Mamani Holguin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 001470 -2021

Ilave, 31 DIC 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de funciones de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 177.2 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO POR FUNCIONES al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROMERO LUDENA, YLSE BIANETH
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41245882
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/4/1982
CODIGO MODULAR : 1041245882
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 700
CODIGO DE PLAZA : 921461216017
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 1/1/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NZB/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMCIAL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2021



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Wilson R. Mamani Holguin
(8) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000087 -2023

Ilave, 20 ENE 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Institución Educativa sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROMERO LUDENA, YLSE BIANETH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41245882
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/4/1982
CODIGO MODULAR : 1041245882
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 700
CODIGO DE PLAZA : 921461216017
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.2. DATOS DE LA PLAZA

VIGENCIA : Desde el 1/1/2023 al 31/12/2023

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
JCJCH/JAGI
HMC/ABOG I -AL
JQL/EAI-P
GDGC/SISTEMA - 2023



LD. WILSON R. MAMANI HOLGUIN
LIC. WILSON R. MAMANI HOLGUIN
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000336 -2024

Ilave, 29 FEB 2024



Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;



Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza docente vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";



Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : ROMERO LUDEÑA, YLSE BIANETH
D.C. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41245882
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/4/1982
CODIGO MODULAR : 1041245882
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 700
CODIGO DE PLAZA : 921461216017
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 1/3/2024 al 31/12/2024

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Castimiro Mamani Monroy
IN ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nro. de Expediente: 2024-12866
Folios: 03
Gestor: YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA (DNI. 41245882)
Documento: SOLICITUD licencia por maternidad
Asunto: SUMILLA: Solicita licencia por maternidad

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Estado	Oficina	Fecha	Hora	Proveído	Observación
REGISTRADO MEDIANTE	linea de tramite	27 DE SETIEMBRE DEL 2024	19:51:13		
ATENDIDO POR	TRAMITE DOCUMENTARIO	01 DE OCTUBRE DEL 2024	08:58:11	-	
ATENDIDO POR	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I PERSONAL	01 DE OCTUBRE DEL 2024	10:22:18	Glosar informe de escalafon, proyectos formular RD y fines	
ATENDIDO POR	ESCALAFON	01 DE OCTUBRE DEL 2024	11:55:15	Se anexa Informe Escalafonario para atender licencia por Maternidad	
ATENDIDO POR	PROYECTOS	01 DE OCTUBRE DEL 2024	22:42:38	se envía en fisico el proyecto de la R.D. Para revision y vis. licencia por maternidad	
ATENDIDO POR	SECRETARIA JEFATURA AGA	02 DE OCTUBRE DEL 2024	09:54:01	PROYECTO RD. VISADO EN FISICO POR LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN, DE OTORGAR LICENCIA C/G. DE REM. POR MATERNIDAD DE LA ADM. YISE BIANETH ROMERO LUDEÑA, DE LA IEI 700 DE CHURO MAQUERA CON VIGENCIA DEL 26/09/2024 AL 31/12/2024.	
ATENDIDO POR	JEFATURA AGI	03 DE OCTUBRE DEL 2024	11:00:23	A CONOCIMIENTO PARA FINES QUE CORRESPONDA	
ATENDIDO POR	ASESORIA LEGAL	03 DE OCTUBRE DEL 2024	16:24:38	SU CONOCIMIENTO	
ATENDIDO POR	Secretaria de dirección	09 DE OCTUBRE DEL 2024	09:41:19	RD firmado por direccion para su numeracion	
ARCHIVADO EN	SECRETARIA IMAGEN INSTITUCIONAL ACTAS Y CERTIFICADOS	18 DE OCTUBRE DEL 2024	17:37:49		Trámite finalizado RD N° 001552-2024

Imprimir consulta

SUMILLA: Solicita licencia por maternidad

DIRECTORA DE UGEL "EL COLLAO - ILAVE"

DRA: NORKA BELINDA CCORI TORO

Mi persona, Ylse Bianeth Romero Ludeña,
identificada con DNI N° 41245882, con domicilio
actual en AV. El Puerto N° 425 de la ciudad
Puno, en mi condición de docente nombrada ante
usted respetuosamente me presento y expongo:

Que en mi condición de Directora encargada y docente de aula en el nivel de Educación Inicial De la Institución Educativa N° 700 Churo Maquera de la ciudad de Ilave Provincia EL Colla Departamento de Puno, en amparo de la ley 29944, ley de la reforma magisterial decreto supremo N° 004- 2013, reglamento de la misma ley, **SOLICITO** se me otorgue la **LICENCIA POR MATERNIDAD**, a partir del **26 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2024** (98 días), conforme a la ley N° 26790 ley de la modernización de la seguridad social en salud, modificada por el artículo 2° de la ley 30367, ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso y en atención a la prescripción médica en el certificado médico de incapacidad temporal para hacer uso del descanso pre y post natal, recurro a su despacho para solicitarle la licencia por maternidad respectiva esperando su comprensión y sabiendo de su espíritu solidario.

ANEXO: Adjunto al presente:

- 1) Copia de DNI
- 2) Copia de certificado medico

POR LO EXPUESTO:

Sírvase usted acceder a mi petición por ser justa y legal

Puno, 27 de Setiembre del 2024

ATENTAMENTE



Ylse B. Romero Ludeña
Ylse B. Romero Ludeña
DIRECTORA (a)

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

USUARIO

EE.SS: 140 - H.III PUNO
CITT No.: A-140-00017517-24
Acto Medico: 2264246
Servicio: C11 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Nombre Asegurado: ROMERO LUDENA YLSE BIANETH
Doc. de Identidad: D.N.I. 41245882
Autogenerado: 8204250RELEY006

Tipo de Atencion: CONSULTA EXTERNA
Contingencia: MATERNIDAD
Med. Control:
F. Prob. de Parto: 22/10/2024

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 26/09/2024
Fecha Fin: 01/01/2025
Total de Dias: 98
F. de Otorgamiento: 26/09/2024

DIAS ACUMULADOS

PP.SS. Tratante MEDICO 42200
MAMANI YUCRA RENE
RUC: 20406266207

OBSERVACIONES

Usuario: MAMANI YUCRA RENE
Fecha: 26/09/2024

Hora: 12:09:36


René Mamani Yucra
ECÓLOGO / OBSTETRA
P 42200 RNE 31029
HOSPITAL III PUNO
Min. Salud



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001552 -2024-DUGELEC

ILAVE, 17 OCT 2024



Visto: el expediente N° 12866 del 2024, solicitud de licencia por maternidad, y demás documentos adjuntos con número total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente 12866-2024; la profesora **YISE BIANETH ROMERO LUDEÑA** de la Institución Educativa Inicial N° 700 de Churo Maquera, hace llegar la solicitud de Licencia por Maternidad con goce de remuneraciones, partir de 26 de setiembre del 2024 al 01 de enero del 2025, por noventa y ocho (98) días, según CITT. N° A-140-00017517-24;

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene la profesora para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que la administrada se acoge a las especificaciones del literal a) a.1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal;

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 183° numeral 183.1 del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia con goce de remuneraciones están descritas en el literal a) del Artículo 71° de la citada Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2019 Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato de servicio docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; establece que al docente contratado solo le corresponde licencia con goce de haber por incapacidad temporal y **maternidad**, según sea el caso, en el marco de la normativa que regula el régimen de seguridad social (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y las leyes N° 26644, 27403, 27408 y 29962), así como las licencias con goce de haber por adopción, por maternidad y por enfermedad grave o terminal o accidente grave de familiar directo y corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD;

Estando a lo informado por la unidad de personal, visado por Jefes del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 30328 y otras normas conexas;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- OTORGAR la Licencia con goce de vacaciones por maternidad, a la profesora **YISE BIANETH ROMERO LUDENA** con DNI. N° 41245882, a partir del 26 de setiembre al 31 de diciembre del 2024, de la IEI N° 700 de Churo Maquera, CITT. N° A-00017517-24.

COD. MOD.	COD. PLAZA	JORNADA LAB.	EXP. N°	INICIO	TERMINO
1041245882	921461216017	40 horas	12866- 2024	26/09/2024	31/12/2024

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3° .- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, en la forma y modo que establece la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTE(ED)
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Casimiro Mamani Monroe
Téc. Casimiro Mamani Monroe
TECNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



DATOS DEL EXPEDIENTE

Nro. de Expediente: 2024-7385
 Folios: 11
 Gestor: YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA (DNI. 41245882)
 Documento: OFICIO OFICIO N°013– 2024 - MINEDU/DREP/UGEL-EC/IEI. N° 700 – CH.M..
 Asunto: JUSTIFICACIÓN DE TRABAJO DE LOS DÍAS 01,02,03 DE ABRIL DEL 2024

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Estado	Oficina	Fecha	Hora	Proveido	Observación
REGISTRADO MEDIANTE	linea de tramite	04 DE ABRIL DEL 2024	19:08:27		
ATENDIDO POR	TRAMITE DOCUMENTARIO	05 DE ABRIL DEL 2024	08:47:23	-	
ATENDIDO POR	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I PERSONAL	05 DE ABRIL DEL 2024	10:52:11	Para su opinión y fines	
ATENDIDO POR	ESPECIALISTA EDUCACION INICIAL	07 DE ABRIL DEL 2024	18:34:56	Se deriva el documento al Jefe de recursos humanos por ser función eminentemente del mencionado área.	
ATENDIDO POR	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I PERSONAL	15 DE ABRIL DEL 2024	16:30:18	NOTIFICAR: Se admite justificación, por última vez, los directivos tiene una jornada laboral de 40 hora, deben ser primeros en llegar a la IIEE, los permisos deben comunicarse al especialista, dejar encargado la dirección en caso de ausencia, dejar papeleta de salida ...	
ARCHIVADO EN	TRAMITE DOCUMENTARIO	16 DE ABRIL DEL 2024	12:25:55		se archiva el expediente por ya esta notificado al interesado.

Imprimir consulta

*'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'*

Ilave, 04 de abril del 2024

OFICIO N°013– 2024 - MINEDU/DREP/UGEL-EC/IEI. N° 700 – CH.M..

SEÑORA : Prof. Norka Belinda CCori Toro
Directora de la UGEL EI COLLAO

Presente.-

ASUNTO : JUSTIFICACION DE TRABAJO DE LOS DIAS 01,02,03
DE ABRIL DEL 2024

Es grato dirigirme a su digna Dirección, con la finalidad de informar y justificar la falta de firmas en el cuaderno de control de asistencia diaria del personal que labora en la Institución multigrado IEI N°700 Churo Maquera de la ciudad de Ilave.

Que debido a la visita realizada por el Especialista administrativo 1 – jefe de Personal Profesora Juan Quispe Lupaca la Especialista de Educación Inicial Juana Cano Cahuana y el Profesor Nelio Chino Quispe. Es que me presento a su despacho para justificar mi trabajo de los días 01,02 y 03 de abril el cual detallo en el informe adjunto

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Ylva B. Romero
DIRECTORA (a)

***'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'***

Ilave, 04 de abril del 2024

INFORME N°006- 2024 - MINEDU/DREP/UGEL-EC/IEI. N° 700 – CH.M..

SEÑOR : Prof. Norka Belinda CCori Toro
DIRECTORA DE LA UGEL COLLAO - ILAVE.
: Prof. Juan Quispe Lupaca
Especialista administrativo 1 – jefe de personal

DE : Prof. YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA
DIRECTORA (e) IEI N° 700– CHURO MAQUERA

ASUNTO : JUSTIFICACION DE TRABAJO DE LOS DIAS 01,02 Y 03 DE ABRIL
DEL 2024

Me es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de informar y justificar la falta que se cometió al no firmar el cuaderno de asistencia del personal de IEI N°700 Churo Maquera el cual es como sigue:

PRIMERO: Que el día primero de abril mi persona Directora(e) Ylse Bianeth Romero Ludeña y la profesora Ana Brigida Calizaya Ccamapaza, asistimos de manera normal a la institución educativa y que por la premura del tiempo y la poca frecuencia de movilidad en esta temporada de cosecha es que salimos rápido olvidándonos de firmar el cuaderno de asistencia, levantando el día de hoy cuatro de abril un acta con los padres de familia dando fe de que lo mencionamos es verdad ya que ellos recogen a sus menores hijos y nos vieron en la salida para lo cual adjunto el acta que se levanto

SEGUNDO: El día dos de abril mi persona Directora (e) Ylse Bianeth Romero Ludeña asistió de manera normal a la institución educativa, habiendo desarrollado sus actividades programadas con los niños y luego desarrollando la reunión reprogramada ese día con los padres de familia ya que aún inicio se quedó que la reunión sería el día 27 de marzo, pero se suspendió por que la UGEL El Collao a través de la Especialista de Educación Inicial Profesora Juana Cano Cahuana nos convoca a reunión mediante **OFICIO MULTIPLE N°0027-2024-ME/DREP-DUGELEC/AGP-AGI** siendo nuestra asistencia obligatoria a partir de las 8:45 de la mañana hasta las 4:00 p.m. para lo cual adjunto el oficio que acredita dicha actividad. En ese entender por los hechos expuestos es que se suspende la reunión para el día dos de abril como evidencia se tiene el comunicado a través del WhatsApp del grupo de La Institución la cual en foto adjunto como prueba.

Es así que el día dos de abril se lleva la reunión con los padres de familia que consta en el acta a partir de las doce del mediodía, pero para acreditar que mi persona asistió a mi centro de labores y nunca hice abandono de puesto de trabajo, que si es cierto que el parte de asistencia no registre por encontrarme recepcionando a los niños y padres de familia sus útiles escolares y organizando la reunión, hecho que no volverá a suceder y seré más acuciosa en priorizar mi registro de asistencia. Adjuntando como pruebas las actas levantadas en la Institución Educativa.

TERCERO: El día tres de abril por situaciones de salud llegue a las 9:30 de la mañana habiendo sido atendida en ESSALUD puesto que tenía cita y tenía que asistir de manera obligatoria para no ser castigada en ESSALUD – PUNO lo cual acredito con mi constancia de atención, adjunto constancia de atención. Con lo vertido en el presente quiero sostener en honor a la verdad que no he querido en ningún momento faltar a mi Institución y que vengo desarrollando mi labor como directora con secciona a cargo como lo establecen las norma emanadas por los entes superiores.
Solicito a su despacho puedan justificar mi trabajo de los días precisados en el presente documento, siendo mi compromiso cumplir con mis funciones y pidiendo las disculpas del caso y la molestia que pude a ver ocasionado

Es lo que informo a usted, anexando las pruebas antes mencionadas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes al caso.

Atentamente.



[Handwritten signature]
Ylce E. Romero Linares
DIRECTORA (a)

la conformación de las normas de convivencia
No habiendo más puntos que tratar firman los presentes
en cierre al acta

[Firma]
72365948

SANIANO
77284842

[Firma]
42340263

[Firma]
77473148

[Firma]
0804461

[Firma]
75925185

[Firma]
77096378

[Firma]
77577699

[Firma]
76931954

[Firma]
75091620

[Firma]
47066675

[Firma]
78632102

[Firma]
75096956

[Firma]
4865508



[Firma]
7330710

[Firma]
Prof. Ana Brígida Calzaya
771404567



[Firma]
Ylse B. Romero Ludeña
DIRECTORA (e)

REUNION EXTRAORDINARIA - DEL AÑO 2024

En la reunión de la institución Educativa Inicial N° Sete
sientos Churo Maquera Jurisdicción UGEL - EL COLLAO -
Ilave Region de Educación Puno, siendo las doce de la
mañana del día dos de Abril del año dos mil Veinticuatro, reunió
la Directora (e) Ylse Bianeth Romero Ludeña y la profesora Ana
Brígida Calzaya Camapaza la APAFA y autoridades de la
Comunidad y Padres de Familia para llegar a los acuerdos de
la institución Educativa tratando las Agendas:

- Multas de reuniones
- Qaly warmen



CONFERENCIAS ALAS

PRIMERA: La directora previo saludos a los padres de familia y autoridades inicio la reunión dando a conocer el Plan de la institución y como se trabajara el presente Año con el apoyo de los padres de familia. Para trabajar el presente año tomar acuerdos de las reuniones y multas los padres de familia dieron sus opiniones. Las reuniones serán cada dos meses y las reuniones serán a las 12:30 pm y una hora de tolerancia se cobrará tardanza 12:45 diez nuevo soles pasara 12:45 la multa será 50 soles como falta, la multa en las actividades pedagógicas de la institución se tendrá una multa de 79 soles y todos los niños vendrán debidamente uniformados.

SEGUNDO: Se tomo acuerdos de Galy Warma sobre la preparación de los alimentos los que incumplen la preparación de los alimentos será la multa de 80 nuevos Soles, y los que incumplen con la limpieza de la cocina se comprometeron los padres de familia a dejar limpio la cocina sino tendrán reclamos se pagara una cuota de 10 nuevos Soles para la compra de gas, canela, sal y otros y se cocinara lunes pescado, martes pollo, miércoles carne, jueves queso, viernes caldita.

TERCERO: La directora informo acerca del Uniforme y Buzos que hablaron con el director del nivel primario que ya cambian en el nivel primario y se consulto a los padres de familia si podemos cambiar el uniforme el mismo color del nivel primario se trata por mayoría cambiar el buzo y el uniforme igual a las escuela y se confiere conjuntamente con la escuela.

CUARTO: Se la elección de una pequeña junta directiva interna de los Padres de familia Presidente: Marco Yusta papa de Elie, Secretaria Gladys Forc mama Lian Secretaria Esenia Escobar mama Evelyn. No habiendo más puntos que tratar se cierra el acta y firman los presentes.

[Signature]
72365444

Somiano
77284842

[Signature]
42340263

[Signature]
77473748

[Signature]
01864761

[Signature]
75925107

[Signature]
77090378

[Signature]
77574699

[Signature]
76931954

[Signature]
73651520

[Signature]
44008775

[Signature]
78632102

[Signature]
75096456

[Signature]
48655095



[Signature]
Prof. Ana Brigida Calisaya
774456647



[Signature]
Ylce B. Romero Ludeña
DIRECTORA (e)

ACTA DE REUNIÓN DE EMERGENCIA

En la dirección de Institución Educativa Inicial seleccionada Churo Haquem jurisdicción UGEL - EL COLLAO - ILLAVE región de educación Puno, siendo las siete y treinta de la mañana del día jueves cuatro de abril del dos mil veinticuatro, reunidos la Directora Ylce Bianeth Romero Ludeña, la Profesora Ana Brigida Calisaya Camapaza y los padres de familia se da la bienvenida y damos inicio a la reunión.

PRIMERO: Se comunica a los padres de familia que el día tres de abril del presente año se tuvo la visita del Jefe de Personal Juan Lupaca Especialista de Atención Inicial Juana Cano Canuana y el Profesor Nello al ingresar a la institución se encuentran con la profesora de aula Ana Calisaya y presentan por la Directora Ylce Romero que aun no llega a la Institución.



79

SEGUNDO: se le facilite al personal de control de asistencia diaria del personal que labora en la institución, donde se firma la salida del día lunes primero de abril, por lo cual solicita más la presencia de los padres de familia para que den fe de que las profesoras cumplieron con su jornada de trabajo y no abandonaron como consta en el cuaderno de asistencia, las profesoras se comprometen a firmar su asistencia de entrada y salida y piden disculpas a los padres de familia por tomarse su tiempo para esta reunión.

TERCERO: El día dos de abril del presente año se llevo reunión con padres de familia y autoridades de la comunidad para toma de acuerdos para el siguiente año, por la premura del tiempo la Directora (a) Ylce Bianeth Romero Ludeña no firma el cuaderno de asistencia de entrada y salida, pero como evidencia de que se asistió se tiene el acta de la reunión de ese día y también los padres dan fe de la asistencia de la misma ese día.

CUARTO: El día tres de abril del presente año la Directora llega tarde una hora por tener cita en el seguro social presentando los documentos que acreditan.

Los padres de familia firman el acta dando fe de que todo lo escrito y expuesto es verdad por tener a la verdad.

No habiendo más puntos que tratar se cierra el acta y firman todos los presentes.

77284842

Sonia
77284842

77096378

43177935

78655085

Julia
01790023

42340265

[Signature]
Prof. María del Carmen Campuzano
DNI 44056847



[Signature]
Elio B. Romero Lopera
DIRECTORA (e)

Ilave. 20 de marzo de 2024.

OFICIO MÚLTIPLE N° 0027-2024-ME/DREP-DUGELEC/AGP-AGI

SEÑORES(AS) : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

PRESENTE. -

ASUNTO : Asistencia técnica a directivos sobre PRONIED, SIAGIE, MATERIALES, SIMON, SIDAGE y BIAE Fase 2

REFERENCIA : OFICIO N° 000120-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y a la vez poner en su conocimiento que, en cumplimiento del oficio en referencia y el plan anual de trabajo de AGP y AGI de la UGEL El Collao, se les comunica la asistencia técnica presencial a directivos de los tres niveles educativos de educación básica, llevarse a cabo según el siguiente detalle:

DÍA	HORA	LUGAR	
		CETPRO ILAVE	IEP MARIANO ZEVALLOS GONZALES
Miércoles 27 de marzo	8:45 am. 12:30 pm.	Nivel Primaria y Secundaria SIAGIE, SIMON, registro de materiales, Monitoreo BIAE Fase 2 Oferta formativa de CETPRO Ilave	Nivel Inicial PRONIED Zonal Puno Arq. Lucio Hervás Mendoza
	1:30 pm. 16:00 pm	Nivel Inicial SIAGIE, SIMON, registro de materiales Fase 2	Nivel Primaria y Secundaria PRONIED Zonal Puno Arq. Lucio Hervás Mendoza

Los(as) Directores(as) que hasta la fecha de la AT no hayan realizado el registro de BIAE Fase 2, deben de traer su laptop y asegurar su conexión a internet para realizarlo junto con el especialista.

Sin otro particular es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:




 Lina María Escobedo
 DIRECTORA
 UGEL EL COLLAO - ILAVE



<https://www.ugelelcollao.edu.pe>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave

6:18

65%



Jardín Churo Maqu...
Mama, Mama, Mama, Mam...



26 de marzo de 2024

27 de marzo	28 de marzo	29 de marzo	30 de marzo
Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
27 de marzo	28 de marzo	29 de marzo	30 de marzo

Resolución de la Junta Directiva del Jardín Churo Maqu...



Resolución de la Junta Directiva del Jardín Churo Maqu...

8:01 p. m. ✓

Ahí les envío solo es de directores

8:01 p. m. ✓

Comunicarles también que el día
martes 2 de abril tendremos la
primera reunión de padres de familia
la reunión es obligatoria

8:02 p. m. ✓

Los puntos a tratar son

8:02 p. m. ✓

Uniformes
Cocina de qaliwarmá
Lista de útiles escolares
Multas de falta y tardanza

8:03 p. m. ✓

Otros

8:03 p. m. ✓

27 de marzo de 2024

Cambió tu código de seguridad con Papa
Andrea Samuel. Toca para obtener más
información.



Mensaje



CONSTANCIA DE ATENCION

El asegurado (a): Ylse Bianeth Romero Ludeña

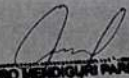
Seguro N°: 8204250 RELEY-006

Atención en el consultorio de: Externo a Hematología

Por el Dr. (a): Pedro Hendiguiri Paredes

El día: 03 de abril del 2021

Se expide la presente CONSTANCIA DE ATENCIÓN a la solicitud del asegurado para los fines que estime por conveniente


PEDRO HENDIGUIRI PAREDES
MEDICO
C.M.P. 19991
SERVICIO DE EMERGENCIA
HOSPITAL BASE B PUNO
FIRMA Y SELLO

Anexo 4

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nro. de Expediente: 2024-8801
Folios: 7
Gestor: YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA (DNI. 41245882)
Documento: OFICIO OFICIO NRO 020-2024
Asunto: SOLICITA JUSTIFICACION DE INASISTENCIA (POR MOTIVOS DE SALUD)

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Estado	Oficina	Fecha	Hora	Proveido	Observación
REGISTRADO MEDIANTE	linea de tramite	27 DE MAYO DEL 2024	12:18:31		
ATENDIDO POR	TRAMITE DOCUMENTARIO	27 DE MAYO DEL 2024	13:46:53	-	
ATENDIDO POR	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I PERSONAL	27 DE MAYO DEL 2024	15:03:31	Glosar informe de escalafón con datos pertinentes, proyectos formular RD y fines	
ATENDIDO POR	ESCALAFON	27 DE MAYO DEL 2024	19:59:56	ADJUNTO INFORME ESCALAFONARIO DE LICENCIA POR INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO	
ATENDIDO POR	PROYECTOS	28 DE MAYO DEL 2024	16:43:53	se proyecto la R.D. para revisión y vis. PROYECTO RD. VISADO EN FISICO POR LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN, DE CONCEDER LICENCIA C/G. REM. DE LA ADM. YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA, DE LA IEI 700 DE CHURO MAQUERA, A PARTIR DEL 15/05/2024 AL 21/05/2024.	
ATENDIDO POR	SECRETARIA JEFATURA AGA	29 DE MAYO DEL 2024	10:35:27	RD firmado por direccion para su numeración correspondiente.	
ATENDIDO POR	Secretaria de dirección	30 DE MAYO DEL 2024	16:31:34		
ARCHIVADO EN	SECRETARIA IMAGEN INSTITUCIONAL ACTAS Y CERTIFICADOS	31 DE MAYO DEL 2024	15:32:15		tramite finalizado RD. N° 001070-2024

Imprimir consulta

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Ilave, 24 de mayo del 2024.

OFICIO N° 020-2024 – IEI. N° 700 CH.M.

SEÑORA : Prof. Norka Belinda Ccori Toro
Directora de la UGEL El Collao

Presente.-

ASUNTO : Solicita justificación de inasistencia (por motivos de salud)

Es grato dirigirme a su digna Dirección, con la finalidad de informar que mi persona no ha podido asistir a mi centro de labores IEI. N° 700 Churo Maquera los días 15, 16, 17, 20 y 21 de mayo por encontrarme hospitalizado en ESSALUD de la ciudad de Puno, y el día 22 de mayo asistí en forma normal, realizando la fiesta con los niños y niñas por conmemorarse los 93 aniversario del nivel inicial, y los días días 23 y 24 de mayo no participé en las actividades planificadas sin niños que se realizaron en la ciudad de Ilave, como es el día 23 de mayo desfile, y el 24 de mayo misa y agasajo a las maestras del nivel, teniendo citas programadas con anticipación en el seguro y por motivos de la conyuntura en la carretera que no hay pase me veo forzada a no poder asistir en las actividades. Para lo cual adjunto los siguientes documentos y fotografías.

- CIT del 15 al 21 de mayo.
- Informe de alta del 15 al 21 de mayo.
- Pantallazo de la computadora de ESSALUD de las citas programadas.
- Fotografías en la I.E. del día 22 de mayo del 2024.
- Cita programada del día 24 de mayo.
- Constancias de atención otorgada por ESSALUD de los días 23 y 24 de mayo del 2024.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Formulario 8003 - I

USUARIO

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS: 140 - H.III PUÑO

CITT No.: A-140-00013642-24

Acto Medico: 2067387 - 5

Servicio: C13 OBSTETRICIA

Nombre Asegurado: ROMERO LUDENA YLSE BIANETH

Doc. de Identidad: D.N.I. 41245882

Autogenerado: 8204250RELEY006

Tipo de Atencion: HOSPITALIZACION

Contingencia: ENFERMEDAD COMUN

Med. Control:

F. Prob. de Parto:

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 15/05/2024

Fecha Fin: 21/05/2024

Total de Dias: 7

F. de Otorgamiento: 17/05/2024

DIAS ACUMULADOS

Consecutivos: 7

No Consecutivos: 3

PP.SS. Tratante MEDICO 34441
PASSANO DEL CARPIO AGUSTIN

RUC: 20406266207

OBSERVACIONES

Dias de Incapacidad Temporal Acumulado: 29

Usuario: PASSANO DEL CARPIO AGUSTIN ANTONIO

Fecha: 17/05/2024 Hora: 09:46:49

Dr. AGUSTIN A. PASSANO DEL CARPIO
GINECOLOGIA-OBSTETRICIA
CMP. 24441 RNE. 16375

HOSP. OBSTETRICIA
INFORME DE ALTA

CENTRO ASISTENCIAL : Hospital Base III Salcedo Puno

SERVICIO : Ginecología - Obstetricia

FECHA DE INGRESO: 15-05-2024 FECHA DE ALTA: 21-05-2024

APELLIDOS Y NOMBRES: Romero Ludeña Ylse Brianeth

DNI: 41245882 NUMERO DE CAMA: 117-D

DIAGNOSTICO DE EGRESO: Menstruación controlada

SACAR CITA POR CONSULTORIO
EXTERNO DE GINECOLOGIA DE
7 a 30 DIAS

Dr. JUAN A. PASTOR DEL CARMEN
GINECOLOGIA-OBSTETRICIA
CNP 34441 RNE 18576

CONSTANCIA DE ATENCIÓN

El asegurado (a): ROMERO LUDENA YLSE B.
Seguro N°: 82 04250 RELEY- 006
Atendido en el Consultorio de: OBSTETRICIA
por el Dr.(a): OBST. LUCY ANDY MADRIP
el día: 23/05/24

se expide la presente CONSTANCIA DE ATENCIÓN a solicitud del asegurado para los fines que estime conveniente.

Natalia M. Lucare Andia
OBSTETRA
COR. 28812
CAP III METROPOLITANO PUNO
EsSalud

FIRMA Y SELLO



EsSalud

Cerrar

H.III PUNO

CEXT - GINECOL. Y OBSTETR.

Fecha de la Cita : **24/05/2024**
Hora de la Cita : **14:48**
Medico : **LLAVILLA QUISPE JONAS**
Consultorio : **0034**
Orden / Total : **5 / 20**
Tipo Atencions : **ATEN.MED.AMBUL. - CONSULTA MEDICA**

Paciente : **ROMERO LUDENA YLSE**
Historia Clinica : **Nro 177014**
Autogenerado : **8204250RELEY006**
Tipo de Asegurado : **OBLIGATORIO**
Parentesco : **TITULAR**
Tipo de Paciente : **ASEGURADO REFERIDO**
No. Acto Medico : **2070225 VOLUNTARIA NORMAL**

Terminalista : **FRANCO NUÑEZ PATRICIA**
Fecha : **17/05/2024 Hora : 11:38:57**

"CUIDA TU PRESION Y PROTEGE TU CORAZON"
DIA MUNDIAL DE LA HIPERTENSION ARTERIAL

CONSTANCIA DE ATENCIÓN

El asegurado (a):

Ilse Bianeth Romero Ludeña

Seguro N°:

1770 14

Atención en el consultorio de:

Ginecología y Obstetricia

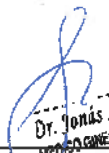
Por el Dr. (a):

Jonas Llavilla Quispe

El día:

24 / 05 / 2024

Se expide la presente CONSTANCIA DE ATENCIÓN a la solicitud del asegurado para los fines que estime por conveniente.


Dr. Jonas Llavilla Quispe
MEDICO GINECOLOGO - OBSTETRA
C.O.P. 123456
FIRMA Y SELLO

Centrales del Asegurado

504243 N° CLARO

Telefono Fijo SIN REFE

E-Mail

aciente es Referido, solicitar documento de Referencia

de Cita Pendientes de Atencion

N° Referencia Origen : [[Seleccionar]]

Nro de Seguimiento	Fecha de Seguimiento	Ata Med Original	Servicio Hospitalario	Actividad	Ata Especifica	Fecha Referencia Cita	Tipo Cita
140733529	16/02/2024	1931821	OBST	HEMATOLOGIA CLINICA	ATEN.MED.AMBUL CONSULTA MEDICA	17/02/2024	RECITA
148178056	24/05/2024	2070225	OBST	GINECOL. Y OBSTETR.	ATEN.MED.AMBUL CONSULTA MEDICA	08/06/2024	RECITA

Cita No Medica

Cita Voluntaria

Cita Múltiples

Regresar

das

Centro Asesorado	Fecha de Cita	Ata Med	Servicio Hosp.	Actividad	Ata Especifica	Medico Tratante	Tipo Cita	Estado
H.III PUÑO	18/06/2024	2081827	GINECOL. Y OBSTETR.	ATENC.PROCEDIM. ECOGRAFIA GINECOLOGICA		PERSIVALE CALLE JUAN	PROCEDIMIENTO	PENDIENTE
H.III PUÑO	24/05/2024	2070225	GINECOL. Y OBSTETR.	ATEN.MED.AMBUL CONSULTA MEDICA		LLANILLA QUISEP JONAS	VOLUNTARIA	ATENDIDA
CAP III MET.DE PUÑO	23/05/2024	531293	OBSTETRA	ATE.NO MED.AMB. ATENCION PRE NATAL		LUQUE ANDIA NATALIA	VOLUNTARIA	ATENDIDA
H.III PUÑO	20/04/2024	2029762	GINECOL. Y OBSTETR.	ATENC.PROCEDIM. ECOGRAFIA GINECOLOGICA		GONZALES V.DANGOS MARCO	PROCEDIMIENTO	ATENDIDA
H.III PUÑO	06/04/2024	1994829	GINECOL. Y OBSTETR.	ATENC.PROCEDIM. ECOGRAFIA GINECOLOGICA		GONZALES V.DANGOS MARCO	PROCEDIMIENTO	ATENDIDA
CAP III MET.DE	03/04/2024	516525	OBSTETRA	ATE.NO MED.AMB. ATENCION PRE NATAL		LUQUE ANDIA NATALIA	VOLUNTARIA	ATENDIDA

del Pacien... Consulta de Titular - ...

ES

FELIZ DIA EDUCACION INICIAL



ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMITE DE MANTENIMIENTO Y COMITE VEEOR (CONET) DE LOCALES ESCOLARES 2024

En la Dirección de la Institución Educativa Inicial N° Setecientos
Churo Maquero jurisdicción UGEL EL COLLADO - Ilaue Regaña
de Educación Puno, siendo las once de la mañana del primero
de marzo del dosmil veinticuatro. Reunidos la Directora (e)

Ylce Brianeth Romero Ludeña la Profr Ana Brigida Calizaya
Camapaga La DPAFA y autoridades de la comunidad con
el proposito de conformar el comite de mantenimiento y
CONET para el siguiente año:

PRIMERO: Se conforma el comite con los representantes de la
APFA conformando tambien el comite de CONET

SEGUNDO: La responsabilidad recae de la siguiente manera
RESPONSABLE: Directora (e) Ylce Brianeth Romero Ludeña DNI 41245212

Integrante 1: Adolfo Maquero Alanoca DNI 01320710

Integrante 2: Cirilo Forc ticono DNI 01855775

TERCERO: Se conforma el comite veedor (CONET) Elegido
por democracia

RESPONSABLE: Profr. Ana Brigida Calizaya Camapaga DNI 40456847

Integrante 1: Julia Laura Giney DNI 01790023

Integrante 2: Nestor Quirope Velarde DNI 43171935

No habiendo mas puntos que tratar se levanta el acta
firman todos los presentes.



Ylce B. Romero Ludeña
DIRECTORA (e)

Profr. Ana B. Calizaya Camapaga
DNI 40456847

Nestor Quirope Velarde
43171935

01855775

01330710



Churo Maquera, 28 de junio del 2024.

OFICIO N°034-2024-DREP-UGEL/EC-DIEI.N°700/CH.M.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

PRESENTE.

ASUNTO : REMITO INFORME FINAL DE MANTENIMIENTO **2024-1.**

Tengo el grato honor de dirigirme a Ud. Con la finalidad de remitir el Informe Final de **Mantenimiento Regular 2024-1**, correspondiente a la **Institución Educativa Inicial N° 700 CHURO MAQUERA**, del distrito de **ILAVE** del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, informe anillado que se presentado contiene los siguientes documentos:

1. Informe descriptivo de actividades realizadas, lo elabora el Responsable de Mantenimiento.
2. Acta de la conformación del comité de mantenimiento y de los representantes de los comités de Mantenimiento.
3. Formato de Anexo N°4 ACTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL RESPONSABLE.
4. Formato de Anexo N°5 ACTA DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN RESPONSABLE Y DEL CONEI
5. Formato del Anexo N°10 FICHA DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO (FAM) APROBADA, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION.
6. Solicitud de modificación de FICHA DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO (FAM)
7. Acta de Conformidad de CONEI.
8. Voucher(s) de retiros del BN realizados durante la ejecución
9. Vouchers(s) de depósito de las devoluciones en la cuenta de ahorro en el BN realizados durante la ejecución.
10. Formato del Anexo N°11 DECLARACIÓN DE GASTOS
11. Comprobantes de pago (boletas de venta, recibos por honorarios)
12. Formato del Anexo N°7 PANEL DE CULMINACIÓN DE ACCIONES

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente;


DIRECTORA

Acta DE CONFORMACION DE COMITE DE MANTENIMIENTO
 y COMITE VIGIL (COMV) DE LOCAL 1 - ACOGOT - 2011
 En la Dirección de la Institución Educativa Integral de Promoción
 China Maquera perteneciente a UGEL 1, con sede en la ciudad de
 Pucallpa, Puc., dando lugar a la creación de la comisión de
 trabajo de mantenimiento y vigilancia, conformada por:
 Don David Torres Lucero en representación del Comité de
 Promoción de la DEAPP y autorizada de la conformidad con
 el propósito de conformar el comité de mantenimiento y
 COMV por el siguiente:

PRIMERO: Se conforma el comité con los representantes de la
 DEAPP conformados tomando el nombre de COMV

SEGUNDO: La responsabilidad de la ejecución de los trabajos
 RESPONSABLE: Director de la DEAPP David Torres Lucero DNI 4198811

Integrante 1: Adolfo Maquera Alvarado DNI 0100100

Integrante 2: Carlos José Torres DNI 0100100

TERCERO: Se conforma el comité de vigilancia (COMV) integrado
 por dos miembros

RESPONSABLE: Don David Torres Lucero DNI 4198811

Integrante 1: David Torres Lucero DNI 4198811

Integrante 2: Carlos Torres Lucero DNI 4198811

Se declara que todos los miembros del comité de
 vigilancia son los firmantes.



Yuse B. Romero Lucero
 DIRECTORA (e)

[Signature]
 Director (e)



[Signature]



[Signature]

43171436

[Signature]
 01855745



[Signature]
 01830110

Acta de Compromiso

Yo, **YLSE BIANETH ROMERO LUDENA**, identificado con DNI N° 41245882, domiciliado en en calidad de responsable del Local Educativo (Institución Educativa o Programa Educativo) [700], con código de local 600846, ubicada en la localidad de **CHURO MAQUERA**, distrito de **ILAVE**, provincia de **EL COLLAO**, de la región **Puno**, dependiente de la **UGEL EL COLLAO**, declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones establecidas para la ejecución del mantenimiento de los locales educativos para el año 2024, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del párrafo 95.1, del artículo 95 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y sujeto a la disposición del párrafo 95.3 del artículo 95, de la referida Ley N° 31953 y me comprometo a ejecutar los fondos públicos que me fueran asignados bajo los criterios de economía, eficiencia y eficacia, y, asimismo, a rendir cuenta oportunamente del gasto de los fondos públicos asignados dentro de los plazos legalmente establecidos.

En este sentido, en caso persista la observación por incongruencia en los montos declarados, comprobantes de pago adulterados, deficiencias en la ejecución y/u omisión total o parcial a la Declaración de gastos en Locales Educativos, la UGEL remitirá el informe técnico a la Secretaría Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios o la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, para el inicio de las acciones correspondientes.

Asimismo, tengo conocimiento que la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe informar a las instancias correspondientes en todos los casos en que los responsables no hayan sustentando o devuelto los recursos no utilizados, o se detecten irregularidades en el uso de los mismos, con la finalidad de iniciar las acciones legales que conduzcan a su recupero.

Puno, 07 de Agosto de 2024

Por la Institución Educativa [700]
Prof. **YLSE BIANETH ROMERO LUDENA**
DNI N° 41245882
Responsable designado

Por la UGEL UGEL EL COLLAO
Sr. **RENAN MAMANI ARPASI**
DNI N° 44445502
Especialista designado



Anexo N° 5. Acta de representantes de la comisión responsable y del CONEI

PERIODO DE EJECUCION (Indicar si corresponde a Mantenimiento o Acondicionamiento y el año)

2025-1-14

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO

CODIGO DE LOCAL EDUCATIVO 6000896
NOMBRE Y NUMERO DE LA LEY O PROGRAMA EDUCATIVO 700 C.I. 1330 M.A. R. V. R. R.
REGION 9000
DRENGEL 9000

COMISION RESPONSABLE. O QUIEN HAGA SUS VECES

REPRESENTANTES	TIPO Y N. DE DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RESPONSABLE DESIGNADO	41795582	Rodriguez	Alfonso	Ysaac Rodriguez
INTEGRANTE 1	01320710	Martinez	Alfonso	Adolfo
INTEGRANTE 2	01355775	Leon	Trinidad	Guillermo

CONEL O EL QUE HAGA SUS VECES

REPRESENTANTES	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
INTEGRANTE 1	174950947	Colabor	Coronado	ANA ZULEYDA
INTEGRANTE 2	017800005	LOAIZA	SANCHEZ	JUAN
INTEGRANTE 3	13.07.10.25.000	Coronado	Valencia	JUAN



70

美

Julia Lewis

Weston-Darrell

NOMBRE DE LA 1^E 1701CORREO ELECTRONICO: ELSE@MERCADERES.COM

PERIODO 2024-1 MIO REGULAR

TELEFONO 44751248

CODIGO LOCAL 870246

CENTRO POBLADO CERRO MACLEIRA

UBICACION: CHORLAQUERA

PROVINCIA _____ RECIBIDO _____

DISTRITO LAKE

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

ESTADO VERIFICADA

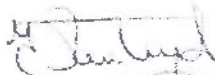
FECHA DE VERIFICACIÓN: 05/03/2024 10:21

TIPO DE FICHA: GENERAL

MONTO ASIGNADO
S/ 1.350.000

Total Program ads: \$ 6,468.00

See the New at 2.458



Responsable de mantenimiento del local educativo
YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA
DNI: 41245882



Integrante de la comisión de infraestructura, espacios físicos y medios educativos
ADOLFO MAQUERA ALARCÓN
DNI: 01330710



Integrante de la comisión de infraestructura, espacios físicos y medios educativos
CIRILO FORATICONA
DNI: 01355775

DNI:	41245882			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	YLSE BIANETH ROMERO LUDENA			
FECHA:	08/04/2024	HORA:	15:13	

REGISTRADO POR:

DNI:	41245882	NOMBRES Y APELLIDOS:	YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA	Resp. Local
------	----------	----------------------	----------------------------	-------------

APROBADO POR:

DNI:	44445502	NOMBRES Y APELLIDOS:	RENAN MAMANI ARPASI	
ESTADO:	VERIFICADA	FECHA DE APROBACIÓN:	08/04/2024	



ACTA DE CONEI – DOCUMENTO DE CONFORMIDAD

Churo Maquera, junio del 2024

Mediante la presente se da la conformidad por las actividades realizadas con el Programa de Mantenimiento de Locales Educativos **2024-1 Regular**, Ejecutado en el local de la IE. N° 700 Churo Maquera distrito de Ilave, Provincia de El Collao Región Puno en la cual detallamos a continuación.

CONCEPTO DEL GASTO	DETALLE DOCUMENTO DE GASTO	ESTADO
Instalaciones Sanitarias	- Se ha realizado el mantenimiento del tanque de agua elevado - Se cambió los caños de agua y tubería de los lavamanos	Conforme
Instalaciones Eléctricas	- Se cambió en su totalidad los cables de luz de toda la Institución - Se cambió la cortinas por telera adasable de 6 paños de mof - Se cambió interruptores y lamparas	Conforme
Muros	- Se ha torrajado los muros de la parte de aguas de aulas que son de adobe	Conforme
Pisos	- Se hizo las veredas de la parte de atrás de la Institución	Conforme
Equipamiento	- Se hizo la reparación de una impresora Epson L4260	Conforme
Transporte	Se ha trasladado desde la ciudad de Ilave a la comunidad Churo Maquera los materiales	Conforme

El monto total invertido es de S/. Seis mil Cuatrocientos Sesenta 6.460,00 /100 soles.

CONCLUSION:

Luego de verificar la ejecución de los trabajos descritos en la ficha de Acciones de Mantenimiento, los integrantes de la Comisión Educativo Institucional (CONEI), damos conformidad del buen uso del presupuesto por parte del responsable de Mantenimiento y que las actividades priorizadas fueron ejecutadas con normalidad y en su totalidad, para más constancia firmamos el presente Acta.

Atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "García", followed by a circular official stamp.A handwritten signature in blue ink that reads "Julia Sangu", followed by a circular official stamp.A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Dante", followed by a circular official stamp.

BANCO DE LA NACION
REC : 20100030555 1700A2024
AMORRIS M.N. - RETIRO TARI MULTIREO
CUENTA : 04-072-000063

ROMERO LUDENA YLSE BIANCHI

S ANTERIOR S/ *****6.462.28

RET EFEC. S/ *****6.460.00

S ACTUAL S/ *****1.98

S DISPONIBLE S/ *****1.98

COMIS.C/CIA S/ *****0.00

ITE C/CIA S/ *****0.00

CIA DOMICILIADA: ILADE

0600864 1700 1290
136100168 14:00 CLIENTE

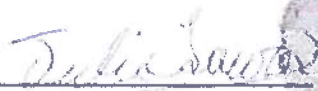
Desde el 30.10.2023 las comisiones y oportunidad de
cobro por consulta y retiros de ahorros en Ventanilla
y Agente Multired serán modificadas, o usted puede
resolver su contrato en una Agencia del Banco.
Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla


RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
YLSE B. ROMERO LUDENA
DNI N° 41245882


INTEGRANTE 1
ADOLFO MAQUERA ALANOCA
DNI N° 01330710


INTEGRANTE 2
CIRILO FORA TICONA
DNI N° 01855775


CONEI
PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPA
DNI N° 40456847


CONEI
JULIA LAURA GINEZ
DNI N° 01790023


CONEI
NESTOR QUISPE VELARDE
DNI N° 43171935

NOMBRE DE LA I.E. : [700]

PERIODO : 2024-1 MTO REGULAR

CÓDIGO LOCAL : 600846

UBICACIÓN : CHURO MAQUERA

DISTRITO : ILAVE

ESTADO : OBSERVADA

TIPO DE FICHA : GENERAL

OBSERVACIÓN :

CORREO ELECTRÓNICO : YLSEROMERO.25@GMAIL.COM

TELÉFONO : 987504243

CENTRO POBLADO : CHURO MAQUERA

PROVINCIA : EL COLLAO

DEPARTAMENTO : PUNO

FECHA DE VERIFICACIÓN : 02/08/2024 16:12

MONTO ASIGNADO:

S/. 8,460.00

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN		ACCIÓN			ESPACIO						UNIDAD MEDIDA				CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DOC				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	ADJ (PDF)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
		ADQUISICIÓN Y/O INST.	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	ÁREA	SERVICIOS INGENIEROS	COCINA Y COLECTOR	APUILLARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
INSTALACIONES SANITARIAS			X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		Estación de lavado de manos móvil y/o fijo. Incluye elementos y accesorios que garanticen su operatividad.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
		Obs.: Se priorizó según necesidades.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
MANO DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
1																INSTALACIONES SANITARIAS, POR EL CONCEPTO DE INSTALACION DE DOS LLAVES PILAS PARA LAVATORIO, 01 TRAMPA PARA LAVATORIO, LIMPIEZA DE TANQUE ELEVADO Y PRUEBAS DE PRESION EN FUNCIONAMIENTOS SANITARIOS COMO LAS LLAVES DE PASO Y OTROS.	10463607074	GONZALO PONCE ALEX EDUARDO		X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO								UNIDAD MEDIDA				CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DOC				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	ADJ (PDF)							
	ADQUISICIÓN Y/O INST.	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERVICIOS HIGIÉNICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO																			
5															2 TEFLON DE 3/4	10470856217	ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA	X				EB01-6	27/06/2024	14.00	SI								
															SUBTOTAL =										108.50								
INSTALACIONES ELECTRICAS																																	
Circuitos eléctricos. Incluye tuberías, canaletas, cajas de paso y/o cableado eléctrico. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de corriente eléctrica.																																	
Obs.: Se priorizó según necesidades.																																	
MANO DE OBRA																																	
1															INSTALACIONES ELECTRICAS, DE LAMPARAS, ADOSABLES, TERMOMAGNETICOS, CORRIENTES Y ACOMETICAS.	10463607074	GONZALO PONCE ALEX EDUARDO				X		EB01-37	20/06/2024	735.00	SI							
															SUBTOTAL =										735.00								
MATERIALES																																	
1															1 TABLERO ADOSABLE DE 8 LLAVES METAL	10470856217	ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA	X				EB01-5	27/06/2024	115.00	SI								
2															1 CAJA EMPOTRADO 1 CUCHILLA	10470856217	ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA	X				EB01-5	27/06/2024	6.00	SI								
3															2 TOMA DOBLE ULTRA	10470856217	ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA	X				EB01-5	27/06/2024	10.00	SI								
4															1 BOLSA DE GRAPA PARA CABLE NRO 10	10470856217	ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA	X				EB01-5	27/06/2024	15.00	SI								
5															5 INTER. SAPITO	10470856217	ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA	X				EB01-5	27/06/2024	10.00	SI								
6															2 ROLLOS DE CABLE INDECO NRO 14	10470856217	ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA	X				EB01-5	27/06/2024	300.00	SI								
7															2 CONECTORES DE LUZ	10470856217	ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA	X				EB01-5	27/06/2024	40.00	SI								
8															22 CANALETAS 10 X 16	10470856217	ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA	X				EB01-5	27/06/2024	44.00	SI								
9															20 METROS DE CABLE CONCENTRICO NRO 10	10470856217	ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA	X				EB01-5	27/06/2024	34.00	SI								

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO							UNIDAD MEDIDA				CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DOC				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	ADJ. (PDF)										
	ADQUISICIÓN V/O INST.	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERVICIOS HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADADO	METRO CUBICO																					
10															2 ROLLOS DE CABLE VULCANIZADO 2 X 14	20448208622	CDIM IMPORT S.R.L.	X				B003-000467	26/06/2024	1,213.00	SI										
11															7 TERMOMAGNETICOS 2X63A	20448208622	CDIM IMPORT S.R.L.	X				B003-000467	26/06/2024	121.00	SI										
12															2 TERMOMAGNETICO 2X25A	20448208622	CDIM IMPORT S.R.L.	X				B003-000467	26/06/2024	106.00	SI										
13															6 UFO LED 40W	20448208622	CDIM IMPORT S.R.L.	X				B003-000467	26/06/2024	90.00	SI										
14															2 CINTA AISLANTE NEGRO	20448208622	CDIM IMPORT S.R.L.	X				B003-000467	26/06/2024	25.00	SI										
															SUBTOTAL =										2,128.00										
CUBIERTAS - TECHOS																																			
Cubiertas livianas en edificaciones. No incluye los elementos de soporte y estructura de la cubierta existente o nuevas.																																			
Obs.: el saldo se utilizo en otros rubros prioritarios.																																			
MUROS																																			
Superficie en muros existentes de ladrillo y/o concreto. Implica trabajos como resane, tarrajeo e impermeabilización en superficies existentes.																																			
Obs.: Se priorizó según necesidades.																																			
MANO DE OBRA																																			
1															POR CONCEPTO DE TARRAJEO DE MURO EXTERIOR DE LAS AULAS	10422941407	JAMACHI CUEVA WALTER		X			E001-11	26/06/2024	200.00	SI										
															SUBTOTAL =										200.00										
MATERIALES																																			
1															25 BOLSAS DE CEMENTO HS+R X 42.5 KG RUMI	10430562351	QUENTA MAMANI WALTER		X			B001-014946	26/06/2024	667.50	SI										
															SUBTOTAL =										667.50										
PISO8																																			

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO						UNIDAD MEDIDA				CONCEPTO DE GASTO	NUMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DOC				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	ADJ (PDF)	
	ADQUISICIÓN Y/O INST.	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERVICIOS HIGIÉNICOS	COCINA Y COMEDOR	ALUMINARES	ADMINISTRATIVO	EXTENSIONES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO								
Acabados en exteriores. Implica trabajos con materiales como arcilloso (losetas o adoquines), caucho o cemento frotachado. Incluye pisos en rampas y pasos de escaleras. Para el caso de acabado cemento frotachado, se recomienda contemplar sardinel por debajo del nivel de piso y brufas. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, en caso no exista.	X								X		X														
Obs.: Se priorizó según necesidades.																									
MANO DE OBRA																									
1														VACEADO DE VEREDAS 24M X 1M DE LA PARTE POSTERIOR DE LAS AULAS	10422941407	JAMACHI CUEVA WALTER			X			E001-11	25/06/2024	300.00	SI
																	SUBTOTAL =		300.00						
MATERIALES																									
1														25 BOLSAS DE CEMENTO HS-R X 42.5 KG RUMI	10430562351	QUENTA MAMANI WALTER			X			BQ01-014947	26/06/2024	687.50	SI
2														5 METROS CUBICOS PIEDRA MEDIANA DE 4.6 Y 8 PULGADAS	10717782487	CHATA CHURA DAVID EDISON			X			EB01-99	27/06/2024	320.00	SI
3														5 METROS CUBICOS DE ARENA HORMIGON	10717782467	CHATA CHURA DAVID EDISON			X			EB01-100	27/06/2024	270.00	SI
																	SUBTOTAL =		1,257.50						
PUERTAS																									
Puertas metálicas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos e incluir termo film.	X												X												
Obs.: El saldo se utilizó en otros rubros.																									
VENTANAS																									

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN		ESPACIO						UNIDAD MEDIDA				CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DOC				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (\$)	ADJ (PDF)		
	ADQUISICIÓN Y/O INST.	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERVICIOS HIGIÉNICOS	COCINA Y COMIDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL				METRO CUADRADO	METRO CUBICO								
Carpintería de metálica en ventanas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado láminico de los marcos e incluir termo film.	X			X								X													
Obs.: Se utilizo en otro rubros priorizados.																									
Vidrios en ventanas. Se recomienda el uso de vidrio templado, laminado o considerar láminas de seguridad en vidrios existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos.	X			X								X													
Obs.: Se utilizo en otro rubros priorizados.																									
Vidrios en ventanas. Se recomienda el uso de vidrio templado, laminado o considerar láminas de seguridad en vidrios existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos.	X				X							X													
Obs.: Se utilizo en otro rubros priorizados.																									
EQUIPAMIENTO																									
Equipamiento para servicios educativos Contempla la adquisición, reparación, reposición y mantenimiento preventivo del equipamiento existente	X							X				X													
Obs.: Se priorizó según necesidades.																									
MATERIALES																									
1																									

Ylse Bianeth Romero Ludeña

Responsable de mantenimiento del local educativo
YLSE BIANETH ROMERO LUDENA
DNI 41245882

Adolfo Macuera Alamo

Intendente de la comisión de infraestructura, espacios y medios educativos
ADOLFO MACUERA ALAMO
DNI 01330710

Cirilo Foral Tiedna

Intendente de la comisión de infraestructura, espacios y medios educativos
CIRILO FORAL TIEDNA
DNI 01855775

DNI:	41245882
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	YLSE BIANETH ROMERO LUDENA
FECHA:	28/06/2024
HORA:	17:38

REGISTRADO POR:

DNI:	41245882	NOMBRES Y APELLIDOS:	YLSE BIANETH ROMERO LUDENA	Resp. Local
------	----------	----------------------	----------------------------	-------------

ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA
JR. NICOLAS DE PIEROLA TIEN S/N
ILAVE - EL COLLAO - PUNO

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10470856217
EB01-6

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 27/06/2024
Señor(es) : I.E.I. N.700 CHURO MAQUERA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(**)	Importe de Venta(**)
2.00	UNIDAD	PILONES NACIONALES	25.00	0.00	50.00
1.00	UNIDAD	TUBO HIDRO DE MEDIA	30.00	0.00	30.00
3.00	UNIDAD	CODOS DE MEDIA HIDRO	1.50	0.00	4.50
1.00	UNIDAD	TARRAJA DE MEDIA	10.00	0.00	10.00
2.00	UNIDAD	TEFLON DE 3/4	7.00	0.00	14.00
Otros Cargos :					S/ 0.00
Otros Tributos :					S/ 0.00
Importe Total :					S/ 108.50

SON: CIENTO OCHO Y 50/100 SOLES

(*) Sin impuestos.

(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 108.50
Op. Exonerada :	S/ 0.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 108.50

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
YLSE B. ROMERO LUDENA
DNI N° 41245882

INTEGRANTE 1
ADOLFO MAQUERA ALANOCA
DNI N° 01330710

INTEGRANTE 2
CIRILO FORA TICONA
DNI N° 01855775

CONEI
PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPA
DNI N° 40456847

CONEI
JULIA LAURA GINEZ
DNI N° 01790023

CONEI
NESTOR QUISPE VELARDE
DNI N° 43171935

GONZALO PONCE ALEX EDUARDO

ELECTRICISTA (TECNICO)

JR. MOLLENDO NRO. 350 BARRIO ALASAYA PUNO - EL COLLAO - ILAVE

TELÉFONO: .

R.U.C. 10463607074

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 38

Recibí de: ROMERO LUDENA YLSE BIANETH

Identificado con RUC

número

10412458821

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. EL PUERTO NRO. 425B BARRIO PORTEÑO PUNO - PUNO - PUNO

La suma de: CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de INSTALACIONES SANITARIAS EN LA I.E.I. NRO 700 CHURO MAQUERA POR EL CONCEPTO SIGUIENTE:
INSTALACION DE DOS LLAVES(PILAS) PARA LAVATORIO, 01 TRAMPA PARA LABATORIO, LIMPIEZA DE 01
TANQUE ELEVADO Y PRUEBAS DE PRESION EN FUNCIONAMIENTOS SANITARIOS COMO L LAVES DE PASO Y

Observación .

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 24 de Junio del 2024

Total por honorarios: 150.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 150.00 SOLES


RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
YLSE B. ROMERO LUDENA
DNI N° 41245882


INTEGRANTE 1
ADOLFO MAQUERA ALANOCA
DNI N° 01330710


INTEGRANTE 2
CIRILO FORA TICONA
DNI N° 01855775


CONEI
PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPA
DNI N° 40456847


CONEI
JULIA LAURA GINEZ
DNI N° 01790023


CONEI
NESTOR QUISPE VELARDE
DNI N° 43171935

GONZALO PONCE ALEX EDUARDO

ELECTRICISTA (TECNICO)

JR. MOLLENDO NRO. 350 BARRIO ALASAYA PUNO - EL COLLAO - ILAVE

TELÉFONO:

R.U.C. 10463607074

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 37

Recibí de: ROMERO LUDEÑA YLSE BIANETH

Identificado con RUC

número 10412458821

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. EL PUERTO NRO. 425B BARRIO PORTEÑO PUNO - PUNO - PUNO

La suma de: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES

Por concepto de INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA I.E.I. NRO 700 CHURO MAQUERA - POR EL CONCEPTO SIGUIENTE : 7 LAMPARAS ADOSABLES, 8 TERMOMAGNETICOS, 6 INTERRUPTORES ADOSABLES, 4 TOMACORRIENTES ADOSABLES, 1 DUCHA, 1 TABLERO, 1 ACOMETIDA(MEDIDOR)

Observación - EL COSTO DE LA INSTALACION ELECTRICA DEPENDE DE LA CANTIDAD DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 20 de Junio del 2024

Total por honorarios: 735.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 735.00 SOLES

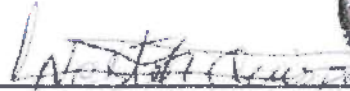

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
YLSE B. ROMERO LUDEÑA
DNI N° 41245882


INTEGRANTE 1
ADOLFO MAQUERA ALAROCA
DNI N° 01330710


INTEGRANTE 2
CIRILO FORA TICONA
DNI N° 01855775


CONEI
PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPA
DNI N° 40456847


CONEI
JULIA LAURA GINEZ
DNI N° 01790023


CONEI
NESTOR QUISPE VELARDE
DNI N° 43171935

ATENCIO CUEVA JUDITH ELVIA
JR. NICOLAS DE PIÉROLA TIEN S/N
ILAVE - EL COLLAO - PUNO

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10470856217
EB01-5

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 27/06/2024
Señor(es) : I. E. I. N.700 CHURO MAQUERA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)
1.00	UNIDAD	TABLERO ADOSABLE DE 8 LLAVES METAL	115.00	0.00	115.00
1.00	UNIDAD	CAJA EMPOTRADO 1 CUCHILLA	6.00	0.00	6.00
2.00	UNIDAD	TOMA DOBLE ULTRA	5.00	0.00	10.00
1.00	UNIDAD	BOLSA DE GRAPA PARA CABLE N. 10	15.00	0.00	15.00
5.00	UNIDAD	INTER. SAPITO	2.00	0.00	10.00
2.00	UNIDAD	ROLLOS DE CABLE INDECO N. 14	150.00	0.00	300.00
2.00	UNIDAD	CONECTORES DE LUZ	20.00	0.00	40.00
22.00	UNIDAD	CANALETAS 10 X 15	2.00	0.00	44.00
20.00	UNIDAD	METROS DE CABLE CONCENTRICO N. 10	1.70	0.00	34.00

Otros Cargos : S/ 0.00
Otros Tributos : S/ 0.00
Importe Total : S/ 574.00

SON: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 574.00
Op. Exonerada :	S/ 0.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 574.00

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
YLSE B. ROMERO LUDENA
DNI N° 41245882

INTEGRANTE 1
ADOLFO MAQUERA ALANOCA
DNI N° 01330710

INTEGRANTE 2
CIRILO FORA TICONA
DNI N° 01855775

CONEI
PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPA
DNI N° 40456847

CONEI
JULIA LAURA GINEZ
DNI N° 01790023

CONEI
NESTOR QUISPE VELARDE
DNI N° 43171935



CDIM IMPORT S.R.L.

JR. BENIGNO BALLON N° 1819
Juliaca, San Román, Puno
Telf: 933755093 - Email: CEACON_CAP@HOTMAIL.COM

R.U.C.: 20448208622

Boleta de Venta Electrónica

Nro. B003 - 000467

Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados

Fecha de Emisión: 2024-06-26 22:18:44	Forma de Pago Al Contado	Moneda Soles	Guía de Remisión N° -
--	-----------------------------	-----------------	--------------------------

D.N.I.: 70070070

Nombre: I.E.I. Nro. 700 - CHURO MAQUERA

Dirección: CHURO MAQUERA

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
1	CCN	CABLE VULCANIZADO 2X14	UNIDADES	2	S/ 508.47	S/ 1016.95
2	AA73	TERMOMAGNETICO 2X63A	UNIDADES	7	S/ 16.95	S/ 118.64
3	AA147	TERMOMAGNETICO 2X25A	UNIDADES	2	S/ 46.61	S/ 93.22
4	AA173	UFO LED 40W	UNIDADES	6	S/ 12.71	S/ 76.27
5	AA115	CINTA AISLANTE NEGRO	UNIDADES	2	S/ 5.93	S/ 11.86

SON UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES

Gravada:	S/ 1316.95
IGV (18.00%):	S/ 237.05
Descuento Total:	S/ 0.00
Total:	S/ 1554.00

Autorizado mediante la resolución N° 0640050002/17/Sunat
Representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica
Para consultar el comprobante visita: <https://mifacturavirtual.com/facturacionv7/consultas/index> 165
HASH: Xro1Tqz0e4TvuNo07FUZ2hRTO
Atendido Por: CDIM IMPORT S.R.L. (cnd: 114)



RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
YLSE B. ROMERO LUDEÑA
DNI N° 41245882

INTEGRANTE 1
ADOLFO MAQUERA ALANOCA
DNI N° 01330710

INTEGRANTE 2
CIRILO FORA TICONA
DNI N° 01855775

CONEI
PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPA
DNI N° 40456847

CONEI
JULIA LAURA GINEZ
DNI N° 01790023

CONEI
NESTOR QUISPE VELARDE
DNI N° 43171935

QUENTA MAMANI WALTER
JR. SAN MIGUEL NRO. 149
ILAVE - EL COLLAO - PUNO
RUC 10430562351

BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA
BQQ1-014947

CLIENTE

VARIOS: ---

(E.I. N° 700 CHURO MAQUERA

FECHA EMISIÓN: 26/06/2024

FECHA DE VENC: 26/06/2024

MONEDA: SOLES

IGV: 18.00 %

[CANT.] DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
[25] BG 11869 CEMENTO HS+R X 42.5 KG RUMI	26.700	667.50

GRAVADA	S/	565.68
IGV	S/	101.82
TOTAL	S/	667.50
TOTAL PAGADO	S/	667.50
DIFERENCIA (VUELTO)	S/	0.00

IMPORTE EN LETRAS: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE
CON 50/100 SOLES

FORMA DE PAGO: EFECTIVO (CONTADO) S. 667.5

Representación impresa de la BOLETA DE VENTA
ELECTRÓNICA, para ver el documento visita
www.quesito.pe/10430562351

Emitido mediante un PROVEEDOR Autorizado por la
SUNAT mediante Resolución de Intendencia No.034-005-
0005315



Emitido desde www.quesito.pe

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO

YLSE B. ROMERO LUDEÑA

DNI N° 41245882

INTEGRANTE 1

ADOLFO MAQUERA ALANOCA

DNI N° 01330710

INTEGRANTE 2

CIRILO FORA TICONA

DNI N° 01855775

CONEI

PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPAZA

DNI N° 40456847

CONEI

JULIA LAURA GINEZ

DNI N° 01790023

CONEI

NESTOR QUISPE VELARDE

DNI N° 43171935

CUENTA MAMANI WALTER
JR. SAN MIGUEL NRO. 149
ILAVE - EL COLLAO - PUNO
RUC 10430562351

BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA
BQQ1-014946

CLIENTE

VARIOS —.—

I.E.I. N° 700 CHURO MAQUERA

FECHA EMISIÓN: 26/06/2024

FECHA DE VENC. 26/06/2024

MONEDA: SOLES

IGV: 18.00 %

[CANT.] DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
[25] BG 11869 CEMENTO HS+R X 42.5 KG RUMI	26.700	667.50

GRAVADA	S/	585.68
IGV	S/	101.82
TOTAL	S/	667.50
TOTAL PAGADO	S/	667.50
DIFERENCIA (VUELTO)	S/	0.00

IMPORTE EN LETRAS. SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE
CON 50/100 SOLES

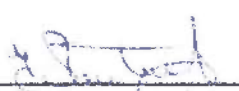
FORMA DE PAGO: EFECTIVO (CONTADO): S/667.5

Representación impresa de la BOLETA DE VENTA
ELECTRÓNICA. para ver el documento visita
www.quesito.pe/10430562351

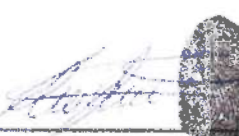
Emitido mediante un PROVEEDOR Autorizado por la
SUNAT mediante Resolución de Intendencia No 034-005-
0005315



Emitido desde www.quesito.pe


RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
YLSE B. ROMERO LUDEÑA
DNI N° 41245882


INTEGRANTE 1
ADOLFO MAQUERA ALANOCA
DNI N° 01330710


INTEGRANTE 2
CIRILO FORA TICONA
DNI N° 01855775


CONEI
PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPAZA
DNI N° 40456847


CONEI
JULIA LAURA GINEZ
DNI N° 01790023


CONEI
NESTOR QUISPE VELARDE
DNI N° 43171935

JAMACHI CUEVA WALTER

NRO. 5/N CENTRO POBLAD VILLA LOPEZ PUNO - EL
COLLAO - ILAVE

TELÉFONO: -

R.U.C. 10422941407

**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO**

Nro: E001-11

Recibí de INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 700 CHURO MAQUERA

Identificado con SIN DOCUMENTO Número -

Domicilio del Usuario: -

Forma de Pago: AL CONTADO

La suma de QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de POR CONCEPTO DE TARRAJEO DE MURO EXTERIOR DE LAS AULAS POR UN MONTO DE 200 SOLES, - VACEADO DE VEREDAS 24M X 1M DE LA PARTE POSTERIOR DE LAS AULAS POR UN MONTO DE 300 SOLES.

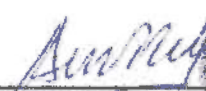
Observación --

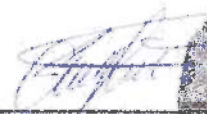
Inciso "A" DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 25 de Junio del 2024

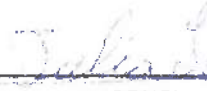
Total por Honorarios	: 500.00
Retención (8 %) IR	: (0.00)
Total Neto Recibido	: 500.00 SOLES


RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
YLSE B. ROMERO LUDEÑA
DNI N° 41245882


INTEGRANTE 1
ADOLFO MAQUERA ALANOCA
DNI N° 01330710


INTEGRANTE 2
CIRILO FORA TICONA
DNI N° 01855775


CONEI
PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPA
DNI N° 40456847


CONEI
JULIA LAURA GINEZ
DNI N° 01790023


CONEI
NESTOR QUISPE VELARDE
DNI N° 43171935



XTREME XPRO PERU EMPRESA INDIVIDUAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - XTREME
XPRO PERU E.I.R.L.
RUC 20605269118
JR. MOQUEGUA 215, PUNO - PUNO - PUNO
Email: XTREMEXPRO@cofartel.com

BOLETA DE VENTA
ELECTRÓNICA
B001-00000292

Fecha de emisión : 2024-06-27
F. de vencimiento : 2024-06-27
Cliente : I.E.I. 700 Churo Maquera
DNI : 41245882
Dirección : COMUNIDAD CHURO MAQUERA - ILAVE , , -

Cant.	Unidad	Descripción	Modelo	Lote	Serie	P.Unit	Dto.	Total
1	UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA EPSON L4260			XAFW122062	860.00	0	860.00
Op. Gravadas: S/								728.81
IGV: S/								131.19
Total a pagar: S/								860.00

SON: OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES



Código Hash:

Condición de Pago: Contado

Pagos:

• Efectivo - S/ 860

Vendedor:

Administrador

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
YLSE B. ROMERO LUDENA
DNI N° 41245882

INTEGRANTE 1
ADOLFO MAQUERA ALANOCA
DNI N° 01330710

INTEGRANTE 2
CIRILO FORA TICONA
DNI N° 01855775

CONEI
PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPAZA
DNI N° 40456847

CONEI
JULIA LAURA GINEZ
DNI N° 01790023

CONEI
NESTOR QUISPE VELARDE
DNI N° 43171935

CHATA CHURA DAVID EDISON
S/N C.P. VILLA CHIPANA A 5 KM DE PILCUYO
PILCUYO - EL COLLAO - PUNO

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10717782467
EB01-99

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 27/06/2024
Señor(es) : I.E.I. N° 700 CHURO MAQUERA
DT.S/RUC : 700
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : DIRECCION: COMUNIDAD CHURO
MAQUERA DIST. ILAVE - EL COLLAO -
PUNO.

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)	ICBPER
5.00	METRO CUBICO	PIEDRA MEDIANA DE 4.6 Y 8 PULGADAS	54.2373	0.00	320.00007	0.00
Otros Cargos :						S/ 0.00
Otros Tributos :						S/ 0.00
ICBPER :						S/ 0.00
Importe Total :						S/ 320.00

SON: TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada

Op. Gravada :	S/ 271.19
Op. Exonerada :	S/ 0.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 48.81
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 320.00

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
YLSE B. ROMERO LUDENA
DNI N° 41245882

INTEGRANTE 1
ADOLFO MAQUERA ALANOCA
DNI N° 01330710

INTEGRANTE 2
CIRILO FORA TICONA
DNI N° 01855775

CONEI
PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPA
DNI N° 40456847

CONEI
JULIA LAURA GINEZ
DNI N° 01790023

CONEI
NESTOR QUISPE VELARDE
DNI N° 43171935

CHATA CHURA DAVID EDISON
S/N C.P. VILLA CHIPANA A 5 KM DE PILCUYO
PILCUYO - EL COLLAO - PUNO

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10717782467
EB01-100

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 27/06/2024
Señor(es) : I.E.I. N° 700 CHURO MAQUERA
DT.S/RUC : 700
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : DIRECCION: COMUNIDAD CHURO
MAQUERA DIST. ILAVE - EL COLLAO -
PUNO.

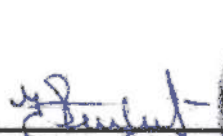
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)	ICBPER
5.00	METRO CUBICO	HORMIGON.	45.76275	0.00	270.000225	0.00
Otros Cargos :						S/ 0.00
Otros Tributos :						S/0.00
ICBPER :						S/ 0.00
Importe Total :						S/270.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 229.01
Op. Exonerada :	S/ 0.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 41.19
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 270.00

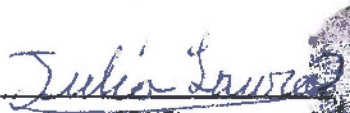
Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

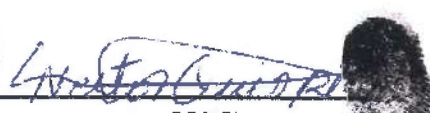

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
YLSE B. ROMERO LUDEÑA
DNI N° 41245882


INTEGRANTE 1
ADOLFO MAQUERA ALANOCA
DNI N° 01330710


INTEGRANTE 2
CIRILO FORA TICONA
DNI N° 01855775


CONEI
PROF. ANA B. CALIZAYA CCAMAPA
DNI N° 40456847


CONEI
JULIA LAURA GINEZ
DNI N° 01790023


CONEI
NESTOR QUISPE VELARDE
DNI N° 43171935



Churo Maquera, 28 de junio del 2024.

OFICIO N°029-2024-DREP-UGEL/EC-DIEI.N°700/CH.M.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL "EL COLLAO" – ILAVE.

PRESENTE.-

ASUNTO : Incorporar al Módulo de Patrimonio de la IEI N° 700 Churo Maquera.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que la Institución Educativa Inicial N° 700 Churo Maquera con código Local 600846, del distrito de ILAVE, ámbito de la UGEL EL COLLAO. Hizo la adquisición de Equipamiento, con las siguientes características:

N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	BOLETA
01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA EPSON L4260	1	860.00	B001-00000292

Dicha adquisición se hizo con el Presupuesto de Mantenimiento Regular 2024-1.

Adjunto.

- Boleta Electrónica.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,


Pío Camacho Yupanqui
TÉCNICO PATRIMONIO
UGEL EL COLLAO

Pío Camacho Yupanqui
TÉCNICO PATRIMONIO
UGEL EL COLLAO

PANEL DE CULMINACIÓN DE ACCIONES

NOMBRE DE LA I.E. (700)

PERIODO 2024-1 MTD REGULAR

CÓDIGO LOCAL 600846

UBICACIÓN CHURO MAQUERA

DISTRITO ILAVE

ESTADO VERIFICADA

TIPO DE FICHA GENERAL

CORREO ELECTRÓNICO Y. BERGOMERO.26@GMAIL.COM

TELÉFONO 987504243

CENTRO POBLADO CHURO MAQUERA

PROVINCIA EL COLLADO

DEPARTAMENTO PUNO

FECHA DE RECEPCIÓN 2024-06-28

MONTO ASIGNADO:

S/ 6.400,00

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN		ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA			
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	REPARACIÓN	RECONSTRUCCIÓN	RENOVO	RENOVO DE EQUIPOS	RENOVO DE EQUIPOS	RENOVO DE EQUIPOS	RENOVO DE EQUIPOS	RENOVO DE EQUIPOS	RENOVO DE EQUIPOS	RENOVO DE EQUIPOS	RENOVO DE EQUIPOS	RENOVO DE EQUIPOS
INSTALACIONES SANITARIAS													
Estación de lavado de manos móvil y/o fijo. Incluye elementos y accesorios que garanticen su operatividad.	X									X		X	



INSTALACIONES ELECTRICAS													
Circuitos eléctricos. Incluye tuberías, canalillos, cajas de paso y/o cableado eléctrico. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de corriente eléctrica.	X									X		X	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO			UNIDAD DE MEDIDA		
	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	REPARACIÓN	RECONSTRUCCIÓN	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	REPARACIÓN	RECONSTRUCCIÓN	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	REPARACIÓN	RECONSTRUCCIÓN



ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA				
	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL	REVISIÓN VISUAL
Superficie en muros existentes de ladrillo y/o concreto. Implica trabajos como resane, tarrajeo e impermeabilización en superficies existentes			X	X								X			



PISOS															
Acabados en exteriores. Implica trabajos con materiales como arcilloso, fasetas o adoquines, ladrillo o cemento frotado. Incluye pisos en rampas y pasos de escaleras. Para el caso de acabado cemento frotado, se recomienda contemplar sardinel por debajo del nivel de piso y boyas. Incluye "falso piso" para nivelación de superficies, en caso no exista.															
	X												X	X	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO			UNIDAD DE MEDIDA				
	ANÁLISIS DEL ESTADO	ANÁLISIS DE NECESIDADES	ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES	ANÁLISIS DE RIESGOS	ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES	ANÁLISIS DE RIESGOS	ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES	ANÁLISIS DE RIESGOS	ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES	ANÁLISIS DE RIESGOS	ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES
ETAPA: Antes											
Vereda de las aulas con empedrado	Descargando el material arena y piedra para realizar el trabajo de vaciado del piso exterior			Trabajo del piso exterior con material de concreto			Se realiza el vaciado de la vereda exterior de las aulas				

ETAPA: Durante											
Con material cemento y arena homogen se realiza la mezcla para el vaciado del piso.	Se tiene concluido el trabajo de vaciado del piso exterior (vereda)			Se tiene concluido el trabajo de vaciado del piso exterior (vereda)							

EQUIPAMIENTO

Equipamiento para servicios educativos. Contempla la adquisición, reparación, reposición y mantenimiento preventivo del equipamiento existente.

X

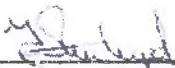
X

X



ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA				
	Atender y/o dar	Verificar	Monitorear	Calidad	Seguridad	Acceso	Alcance	Administración	Entorno	Medio	Salud	Medio	Medio
TRANSPORTE													
Servicio de transporte terrestre para las acciones de Mantenimiento	X			X							X		




Responsable de mantenimiento de infraestructura
YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA
DNI: 41245882


Integrante de la comisión de infraestructura, espacios y medios educativos
ADOLFO MAQUETA ALAMEDA
DNI: 01030710


Integrante de la comisión de infraestructura, espacios y medios educativos
CIRILO FLORACIÓN
DNI: 07866175



DNI:	41245882			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA			
FECHA:	28/06/2024	HORA:	14:26	

REGISTRADO POR:

DNI:	41245882	NOMBRES Y APELLIDOS:	YLSE BIANETH ROMERO LUDEÑA	Resp. Local
------	----------	----------------------	----------------------------	-------------

APROBADO POR:

DNI:	44445502	NOMBRES Y APELLIDOS:	RENAN MAMANI ARPASI
ESTADO:	VERIFICADA	FECHA DE APROBACIÓN:	2024-06-28